



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso para que se sirva proveer.

Jamundí-Valle, 13 Agosto 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí Valle, 13 de Agosto de 2021

Radicado N° 76 364 40 89 003 2017-347

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. Vs BRIAN STEWAR RAMIREZ Y OTRO

Mediante escrito que antecede la parte actora solicita se oficie a Comisiones Civiles de la Alcaldía Municipal de Jamundi, para la diligencia de ENTREGA del INMUEBLE rematado y adjudicado el cual se encuentra ubicado en LOTE PRIMERA SUBETAPA SECTOR E CIUADADELA TERRANOVA. LOTE 6 MANZANA E18. CARRERA 40B SUR .20B-14, Municipio de Jamundí

Revisada la solicitud y como quiera que no ha sido posible la entrega del inmueble al adjudicatario Sr EDUARD MONTAÑO CUEVAS, como lo informa en escrito del 26 de Julio de 2021, indicando que ante la dificultad que ha tenido con la persona que ocupa en inmueble adjudicado para la entrega, solicita despacho comisorio para lograr la entrega formal del inmueble por lo que con fundamento en los artículos inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, por el cual se autoriza el envío de Comisorios a los Alcaldes, el Juzgado ordenará comisionarlo para **la DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble rematado, identificado con la matricula inmobiliaria No.370-855880, ubicado en la **LOTE PRIMERA SUBETAPA SECTOR E CIUADADELA TERRANOVA. LOTE 6 MANZANA E18. CARRERA 40B SUR 20B-14, Municipio de Jamundí, en favor del ADJUDICATARIO**, señor **EDUAR MONTAÑO CUEVAS** identificado con la **C.C. 16.621.875**, persona a la que se le adjudicó dicho bien, en diligencia de remate llevada a cabo en este despacho el día 03 de marzo de 2021.

En consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

COMISIONAR al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE**, a quien se le libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultándosele para el buen desempeño de la comisión y para

subcomisionar en caso de ser necesario, para que se sirva llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble rematado, identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-855880, ubicado en la LOTE PRIMERA SUBETAPA SECTOR E CIUDADELA TERRANOVA. LOTE 6 MANZANA E18. CARRERA 40B SUR 20B-14, Municipio de Jamundí, en favor del ADJUDICATARIO, señor EDUAR MONTAÑO CUEVAS identificado con la C.C. 16.621.875,** persona a la que se le adjudicó dicho bien, en diligencia de remate llevada a cabo en este despacho el día 03 de marzo de 2021. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

No obstante, es oportuno advertir que no podrá comisionar a las INSPECCIONES DE POLICIA de esta Municipalidad, en razón a la prohibición expresa del parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2.016 (Código Nacional de Policía).

NOTIFIQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97269256507e02e912080a592860b5e681aefea0a5497e8d0ae5b87438e59f8f

Documento generado en 12/08/2021 11:48:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**